



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2058-R-UNICA-2018

Ica, 5 de Setiembre de 2018

VISTO:

La solicitud N° 1231 presentada por el Dr. Aldryn Oscar Aparcana Orellana, quien peticiona la reincorporación a su plaza Docente en la Facultad de Ciencias.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;



Que, estando al inciso g) del Artículo 268° del Estatuto Universitario, los docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tener licencias con goce de haber (por enfermedad, gravidez, fallecimiento del cónyuge, padre, hijos, capacitación, situación expresa judicial, ministerio público, militar, policial y gobernación y otros que determine la ley), sin goce de haber (motivos particulares, capacitación no oficializada,

R.R. N° 2058-R-UNICA-2018

5-9-2018

Pág. 2

asumir cargo de confianza en la administración pública y otros que determine la ley) y reserva de plaza en el sistema universitario;

Que, el Artículo 632° del Reglamento General de la UNICA, señala que el Docente reasumirá sus funciones cuando concluya el plazo por el que le fue otorgado o solicite expresamente la conclusión de su licencia debidamente sustentada, tales hechos se traducen en una Resolución Rectoral en que debe detallarse en la parte considerativa los fundamentos de hecho y derecho. Por ningún motivo es válido, suspender temporalmente su licencia para participar en elecciones universitarias o ser candidato para ocupar cargos de gobierno en la UNICA o para ser ratificado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 271-R-UNICA-2015 del 23 de Febrero de 2015, se otorga LICENCIA CON GOCE DE HABER al docente Aldryn Oscar Aparcana Orellana a partir del 1 de Marzo de 2015 con una duración de 48 meses;

Que, el Director del Departamento de Matemática de la Facultad de ciencias con Oficio N° 052-DDA/FC-UNICA-2018 emite opinión favorable la reincorporación a su plaza de docente del servidor Aldryn Oscar Aparcana Orellana, al haber concluido sus estudios de Doctorado en la Universidad Federal de Pernambuco, acreditando el mismo con la copia autenticada del Diploma y Certificado de Estudios respectivos;

Que, mediante Informe N° 0755-OPRAP-OGGRH-UNICA-2018 del 16 de Agosto de 2018, la Directora de la Oficina de Administración y Programación de Personal, concluye que es procedente reincorporar a sus labores académicas al Dr. Aldryn Oscar Aparcana Orellana, como docente en la categoría y clase de asociado a tiempo parcial 20 hrs, adscrito a la Facultad de ciencias, a partir del 1 de Setiembre de 2018;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 02071-D/OGGRH-UNICA-2018, traslada el expediente de reincorporación del docente Aldryn Oscar Aparcana Orellana a la oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo informe legal;

Que, con Informe N° 1365-DGAJ-UNICA-2018 del 29 de Agosto de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, OPINA: Que se debe declarar procedente la reincorporación a sus labores académicas al Dr. Aldryn Oscar Aparcana Orellana docente asociado a tiempo parcial 20 hrs adscrito a la Facultad de ciencias de la UNICA, partir del 1 de Setiembre de 2018, debiéndose emitir la respectiva Resolución Rectoral;



R.R. N° 2058-R-UNICA-2018

5-9-2018

Pág. 3

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el docente nombrado **ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA** con categoría y clase de asociado a tiempo parcial 20 hrs adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien peticona la reincorporación a sus labores académicas.

Artículo 2°: **REINCORPORAR** a partir del 1 de Setiembre de 2018 al docente Aldryn Oscar Aparcana Orellana en sus labores académicas en la Facultad de Ciencias de la UNICA.

Artículo 3°: **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la UNICA, efectúe las acciones respectivas para la entrega de la respectiva carga académica al docente del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Ciencias y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL